ANÁLISIS DEL SECTOR

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo No. 011 del 31 de octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

A. ASPECTOS GENERALES

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira es una institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad, con cobertura en los niveles II, III y IV de atención en la región del Eje Cafetero, Norte del Valle y Chocó, garantizando la prestación continua del servicio las veinticuatro (24) horas del día, bajo estándares de calidad, oportunidad y eficiencia.

En desarrollo de sus funciones asistenciales, la Entidad requiere garantizar el suministro permanente de insumos biomédicos compatibles con la base tecnológica instalada, necesarios para la prestación de terapias especializadas en unidades de cuidado crítico.

En este contexto, la E.S.E. cuenta con equipos biomédicos Monitor Prismaflex de la línea tecnológica Gambro, los cuales fueron entregados en comodato por GLS Health & Biotechnology S.A., destinados a la atención de pacientes en la Unidad de Cuidados Intensivos, circunstancia que genera la necesidad permanente de adquirir insumos compatibles que permitan su adecuada operación y la continuidad del servicio asistencial.

B. ASPECTOS TÉCNICOS

La unidad de control Prismaflex es una plataforma progresiva de alta tecnología diseñada para realizar terapias actuales: • Terapia de Reemplazo Renal Continuo (CRRT) en pacientes con insuficiencia renal aguda o sobrecarga de líquido. • Plasmaféresis (TPE) en pacientes con enfermedades en las que esté indicada la eliminación de componentes de plasma. • Hemoperfusión (HP) en pacientes que presenten condiciones en que esté indicada la eliminación de sustancias tóxicas. (previa actualización del software.)

La unidad de control Prismaflex está indicada para realizar terapia de reemplazo renal continua (CRRT), para pacientes con insuficiencia renal aguda y/o sobrecarga de líquidos; terapias de intercambio terapéutico de plasma (TPE) para pacientes con patologías en las cuales se hace necesario la remoción de componentes del plasma. Permite terapias de: Hemodiálisis venovenosa continua. Hemofiltración venovenosa continua. Hemodiafiltración venovenosa continua. Ultrafiltración (SCUF).

La adquisición de estos insumos no solamente garantiza la utilización adecuada de los equipos dados en comodato, sino también garantizar una atención adecuada de nuestros usuarios en términos de eficacia, calidad y oportunidad.

Base instalada y compatibilidad técnica de los insumos

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira cuenta actualmente con una base instalada de cuatro (4) monitores Prismaflex marca Gambro, entregados en comodato,

plenamente identificados por número de serie PA9574, PA9577, PA11536 y PA13535, cada uno con valor comercial de reposición estimado en cincuenta y cinco millones de pesos ($55.000.000).

La operatividad de estos equipos se encuentra certificada por el área de Activos Fijos de la Entidad, lo cual acredita su funcionamiento y disponibilidad para la atención de pacientes en unidades de cuidado crítico.

Conforme a certificación expedida por Vantive S.A.S., en su calidad de cesionario de la línea tecnológica de productos renales, los insumos asociados a la tecnología Prismaflex deben ser suministrados dentro de la cadena tecnológica autorizada por el fabricante, lo cual exige la adquisición de insumos compatibles que garanticen el adecuado funcionamiento de los equipos, la seguridad del paciente y la continuidad del servicio asistencial.

NOTA: De conformidad con la certificación expedida por el Líder de Activos Fijos de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se deja constancia que, a la fecha de expedición del referido documento, la Institución cuenta con equipos biomédicos destinados a la prestación de servicios de terapias de reemplazo renal y hemodiálisis, los cuales se encuentran operando y disponibles para la atención de pacientes.

Según la certificación allegada, la E.S.E. dispone de los siguientes equipos marca Gambro, identificados así:

- Monitor Prismaflex serie PA9574 – Operando – Ubicación: UCI
- Monitor Prismaflex serie PA9577 – Operando – Ubicación: UCI Obstétrica
- Monitor Prismaflex serie PA11536 – Operando – Ubicación: UCI
- Monitor Prismaflex serie PA13535 – En mantenimiento por parte de GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.

La existencia, operatividad y disponibilidad de los equipos anteriormente relacionados acreditan la presencia de base instalada biomédica necesaria para la prestación de terapias especializadas, circunstancia que genera la necesidad permanente de garantizar el suministro oportuno de insumos compatibles para su funcionamiento.

En consecuencia, la certificación referida constituye soporte técnico que demuestra la operación real de los equipos en la Institución y sustenta la necesidad de asegurar la continuidad del servicio asistencial, en concordancia con los principios de eficiencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio público de salud.

La presente nota se emite para ser incorporada como soporte documental dentro del expediente contractual correspondiente.

En virtud de las condiciones técnicas y contractuales pactadas en el contrato de comodato, dichos equipos deben operar única y exclusivamente con insumos compatibles de la misma marca, condición que resulta obligatoria para la Entidad y necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, la continuidad del servicio y la seguridad del paciente.

La existencia y operatividad de la base instalada se encuentra soportada en certificación expedida por el área de Activos Fijos de la Entidad, lo cual confirma la dependencia técnica de los equipos Prismaflex – Gambro para la prestación del servicio, reforzando la inexistencia real de pluralidad de oferentes.

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: (Subrayado el nuestro)

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector secundario comprende las actividades económicas que permiten la extracción de materias primas o su transformación en otros productos que pueden satisfacer las necesidades humanas. Estas actividades son la industria, la minería, la producción de energía y la construcción.

INFORMACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Contratista	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.
Modalidad de Selección del Contratista:	Contrato por Comodato	Orden de Compra
Objeto del Contrato	Suministro integral de los insumos que se requieren en la U.C.I. compatible con los equipos monitores Prismaflex Gambo, para garantizar la atención de los pacientes en la E.S.E. HUSJ de Pereira	Suministro integral de los insumos que se requieren en la U.C.I. compatible con los equipos monitores Prismaflex Gambo, para garantizar la atención de los pacientes en la E.S.E. HUSJ de Pereira
Presupuesto Oficial	$540.000.000	$70.606.419
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	Se realizará pagos parciales dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los elementos solicitados.	Se realizará pagos parciales dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los elementos solicitados.
Vigencia	2025	2025
Plazo de Ejecución	9 meses	3 meses

- **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS PRIVADAS**

Contratista	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación régimen especial	Contratación régimen especial (con ofertas)

Objeto del Contrato	Suministrar dispositivos médicos para tratamiento del paciente nefrológico requeridos por el servicio farmacéutico del Hospital Universitario San José de Popayán	Suministro de dispositivos médicos y medicamentos para el tratamiento de terapia renal en la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja
Presupuesto Oficial	$655.129.984	$808.805.890
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	Pagos parciales de acuerdo a los insumos requeridos	Pagos parciales de acuerdo a los insumos requeridos
Vigencia	198-2022	505-2023

ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROVEEDORES:

PROVEEDOR	
NOMBRE:	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.
ACTIVIDAD:	Actividad principal Código CIIU: 4645 Actividad secundaria Código CIIU: 4659 Otras actividades Código CIIU: no reporto
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	Desarrollo integral de la gestión y organización en la prestación directa e indirecta de los servicios de salud en todas sus ramas, así como la creación, construcción y/o implementación de instituciones y entidades dedicadas a la prestación de servicios de salud y conexos, incluyendo servicios de alta, media y baja complejidad, cuidados intensivos, trasplantes y tratamientos de alto costo hospitalarios y/o complementarios, así como el gerenciamiento administrativo, técnico , tecnológico, de sistemas y financiero de las entidades propias o de terceros a manera de outsoursoing, que se dediquen al objeto descrito; compra y venta, distribución exportación e importación y/o fabricación de productos e insumos médicos y hospitalarios , farmacéuticos, productos naturales y biológicos de consumo humano, etc.
UBICACIÓN:	Clle 164 No. 19ª-26 Bogotá D.C.
TELÉFONO:	601-4759999
CORREO @ o PÁG WEB:	administrativo@glscolombia.com

PRECIOS DEL MERCADO

La metodología utilizada para la determinación de los precios del mercado se fundamenta en la cotización presentada por el proveedor, teniendo en cuenta que los insumos requeridos deben ser compatibles con la base tecnológica instalada en la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, correspondiente a equipos Prismaflex de la línea Gambro, entregados en comodato y destinados a la atención de pacientes en unidades de cuidado crítico.

Conforme a certificación expedida por Vantive S.A.S., en su calidad de cesionario de la línea tecnológica de productos renales, los insumos asociados a dicha tecnología deben ser suministrados dentro de la cadena tecnológica autorizada por el fabricante, circunstancia que limita de manera objetiva la concurrencia de oferentes y permite adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación institucional.

Para la vigencia actual, y atendiendo los lineamientos institucionales y criterios económicos aplicables, el proveedor presenta un incremento promedio del 5,3% con respecto a los precios de la vigencia 2025, ajuste que se considera razonable y proporcional frente a las condiciones del mercado, el comportamiento histórico del consumo y los costos asociados al suministro de los insumos requeridos.

La proyección de los valores contractuales se realiza con base en consumos históricos, análisis de tendencias de demanda y precios unitarios ofertados, permitiendo establecer un valor estimado que garantice la disponibilidad de los insumos sin comprometer la sostenibilidad presupuestal de la Entidad.

La metodología utilizada está contemplada dentro del mecanismo de selección estipulado dentro de nuestro manual de contratación Art. 23 Contratación Directa, No.1. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 300 SMLMV. No. *1- Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a trescientos (300) SMMLV*.

PROYECCIÓN SOLICITUD DE INSUMOS 2026						
CÓDIGO	PRODUCTO	C.P.M.	VALOR	IVA	VR + IVA	VR TOTAL
15180201373	Bicart (Bicarbonato) x 10 unidades	173	$ 24.537	$ 4.662	$ 29.199	$ 5.051.427
15180201376	Acido Hemosol (Galón x 3.78 Lt) x 4 unidades	172	$ 30.335		$ 30.335	$ 5.217.620
15180201372	Filtro Polyflux x 24 unidades	172	$ 54.129		$ 54.129	$ 9.310.188
15180201371	Líneas Novaline x 24 unidades	172	$ 24.660		$ 24.660	$ 4.241.520
15180201378	Aguja de Fistula 16G x 16CM	62	$ 1.880		$ 1.880	$ 116.560
15180201746	Catéter femoral recto 13,5 Fr x 19,5cm,	3	$ 357.741		$ 357.741	$ 1.073.223
15180201946	Catéter yugular pre curvado 13,5 Fr x 16cm	14	$ 357.741		$ 357.741	$ 5.008.374
15180201375	Hemoclean Desinfectante (Galón x 5 Lt)	1	$ 247.607	$ 47.045	$ 294.652	$ 294.652
15180201374	Suckses 50% Desincrustante (Galón x 10 Lt) x 4 unidades	3	$ 257.753	$ 48.973	$ 306.726	$ 920.178
15180201767	Set Prismaflex ST 150	5	$ 1.532.084		$ 1.532.084	$ 7.660.420
15180201775	Set Prismaflex TPE 2000	3	$ 1.663.443		$ 1.663.443	$ 4.990.329
15180201734	Solución estéril a base de bicarbonato (2/0) no tiene CA+	30	$ 114.388		$ 114.388	$ 3.431.640
15180201987	Solución estéril a base de bicarbonato (4/2,5) no tiene CA+	44	$ 114.388		$ 114.388	$ 5.033.072
15180201732	Set Prismaflex ST 100	1	$ 1.532.084		$ 1.532.084	$ 1.532.084
151802011042	Prismocal B22 x 5000	3	$ 115.477		$ 115.477	$ 346.431
151802011041	Prismociltrato 18/0 x 5000	4	$ 115.477		$ 115.477	$ 461.908
151802011102	Filtro HF20	2	$ 1.532.084		$ 1.532.084	$ 3.064.168
151802011153	Catéter Pediátrico 8 FR	1	$ 470.902		$ 470.902	$ 470.902
15180201870	Catéter Pediátrico 6.5 fr	1	$ 470.902		$ 470.902	$ 470.902
151802019002	Oxiris	1	$ 2.847.312		$ 2.847.312	$ 2.847.312
15180204591	hemoperfusor cytosorb	1	$ 6.449.625		$ 6.449.625	$ 6.449.625
19100401264	adaptador Cytosorb 1-2-3	1	$ 76.889	$ 14.609	$ 91.498	$ 91.498
151802019993	Kit cardiosmart	1	$ 578.270		$ 578.270	$ 578.270
15180204745	Filtro Jafron Ha 230	1	$ 2.726.739		$ 2.726.739	$ 2.726.739
151802011043	Línea de calcio	1	$ 42.015		$ 42.015	$ 42.015
15180201435	Set Prismaflex TPE 1000	1	$ 1.663.443		$ 1.663.443	$ 1.663.443
15180201731	Set Prismaflex M-60	1	$ 1.532.084		$ 1.532.084	$ 1.532.084
15180201380	Catéter Palindrome Doble Lumen 14.5 FR X 36 CM	2	$ 1.265.710		$ 1.265.710	$ 2.531.420
151802011153	Catéter Mahurkar Pediátrico Recto de 8FR X 10CM A 12 CM	1	$ 434.494		$ 434.494	$ 434.494

MARCO REGULATORIO

Los dispositivos médicos han sido considerados de gran importancia para la atención sanitaria y la mejora de la salud de la población mundial. En Colombia, mediante el Decreto 4725 del 2005 *"por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano."* En el Capítulo VI Disposiciones comunes a los registros sanitarios y permisos de comercialización. Artículo 28. Amparo de varios dispositivos médicos en un mismo registro

sanitario. Los dispositivos médicos con la misma clasificación de riesgo, uso y denominación genérica que pertenezcan a un mismo titular y fabricantes que presenten diferencias en cuanto a propiedades organolépticas, tamaño o características que no modifiquen significativamente su indicación o que sean empleados en conjunto conformando lo que se puede denominar un sistema o kit, se podrán amparar bajo un sólo registro sanitario según la clase de dispositivo médico.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, de conformidad a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista es por Contratación Directa.

ESTUDIO PREVIO

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo No. 011 del 31 de octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en cumplimiento de su misión institucional como prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, debe garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente de servicios asistenciales especializados, particularmente en las Unidades de Cuidados Intensivos, donde se atienden pacientes en estado crítico que requieren terapias extracorpóreas de soporte vital.

Para el desarrollo de estas terapias, la Entidad cuenta con una base instalada de equipos biomédicos Monitores Prismaflex de la línea tecnológica Gambro, los cuales fueron entregados en comodato y se encuentran destinados a la atención de pacientes que requieren terapias de reemplazo renal continuo, plasmaféresis, hemoperfusión y demás modalidades terapéuticas asociadas al manejo de patologías críticas.

La existencia y operatividad de dichos equipos se encuentra acreditada mediante certificación expedida por el área de Activos Fijos de la Entidad, en la cual se evidencia que los equipos identificados por las series PA9574, PA9577, PA11536 y PA13535 se encuentran en funcionamiento y disponibles para la prestación del servicio asistencial.

Conforme a las condiciones técnicas del contrato de comodato vigente, los equipos biomédicos instalados requieren el uso de insumos compatibles con la tecnología originalmente suministrada, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, preservar la integridad de los dispositivos médicos, mitigar riesgos clínicos y asegurar la seguridad del paciente.

Así mismo, de acuerdo con certificación expedida por Vantive S.A.S., en su calidad de cesionario de la titularidad de la línea tecnológica de productos renales, los insumos asociados a la tecnología Prismaflex deben ser suministrados dentro de la cadena tecnológica autorizada por el fabricante, circunstancia que genera la necesidad de adquirir insumos compatibles con dicha plataforma tecnológica.

La no adquisición oportuna de estos insumos generaría un riesgo asistencial alto, comprometiendo la continuidad en la prestación del servicio, la atención integral de los pacientes críticos y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para la prestación del servicio público esencial de salud.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el suministro de insumos destinados a la operación de la tecnología Prismaflex, garantizando la disponibilidad permanente de los mismos y asegurando la continuidad, calidad y oportunidad en la atención de los usuarios.

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar el siguiente proveedor así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos, dado lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de insumos, los cuales deben ser compatibles con la base instalada del hospital. Teniendo presente que se celebró el Contrato de Comodato, en donde el proveedor **GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.** entrega los equipos Monitor Prismaflex que reposan en U.C.I. de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso, para lo cual el proveedor deberá acreditar mínimo 3 contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que equivalen por lo menos al 50% del valor de la presente contratación.

1.2. METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	
PROGRAMA	Infraestructura Médica por una Risaralda Equitativa e Incluyente
LÍNEA	Fortalecer la Red Publica Hospitalaria
METAS ESTRATÉGICAS	Mejorar la atención en salud, reducir tasas e índices de morbilidad y/o mortalidad, atendiendo los lineamientos del Orden nacional. Privilegiar la atención primaria en salud y realizar estrategias de atención que lleven a la atención de salud médica y especializada al municipio y/o comunidades más necesitadas.

2. OBJETO:

SUMINISTRO INTEGRAL DE LOS INSUMOS QUE SE REQUIEREN EN LA U.C.I., COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS MONITORES PRISMAFLEX GAMBO, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

Código - Segmento	Código – Grupo	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
42000000	42160000	42161600	42161601	Kits o sets o accesorios de administración de hemodiálisis

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES

2.2.1 Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos, en un término no superior a Cuatro (4) días hábiles a la solicitud o al pedido por parte del supervisor y/o Área de compras, de las siguientes referencias:

CODIGO.	DESCRIPCION.
Varios	Insumos para los Equipos Prismafex Gambo

CÓDIGO	PRODUCTO
15180201373	Bicart (Bicarbonato) x 10 unidades
15180201376	Ácido Hemosol (Galón x 3.78 Lt) x 4 unidades
15180201372	Filtro Polyflux x 24 unidades
15180201371	Líneas Novaline x 24 unidades
15180201378	Aguja de Fistula 16G x 16CM
15180201746	Catéter femoral recto 13,5 Fr x 19,5cm,
15180201946	Catéter yugular pre curvado 13,5 Fr x 16cm
15180201375	Hemoclean Desinfectante (Galón x 5 Lt)
15180201374	Suckses 50% Desincrustante (Galón x 10 Lt) x 4 unidades
15180201767	Set Prismaflex ST 150
15180201775	Set Prismaflex TPE 2000
15180201734	Solución estéril a base de bicarbonato (2/0) no tiene CA+
15180201987	Solución estéril a base de bicarbonato (4/2,5) no tiene CA+
15180201732	Set Prismaflex ST 100
151802011042	Prismocal B22 x 5000
151802011041	Prismociltrato 18/0 x 5000
151802011102	Filtro HF20
151802011153	Catéter Pediatrico 8 FR
15180201870	Catéter Pediatrico 6.5 fr
151802019002	Oxiris
15180204591	hemoperfusor cytosorb
19100401264	adaptador Cytosorb 1-2-3
151802019993	Kit cardiosmart
15180204745	Filtro Jafron Ha 230
151802011043	Línea de calcio
15180201435	Set Prismaflex TPE 1000
15180201731	Set Prismaflex M-60
15180201380	Catéter Palindrome Doble Lumen 14.5 FR X 36 CM
151802011153	Catéter Mahurkar Pediatrico Recto de 8FR X 10CM A 12 CM

2.2.2 Entregar a la E.S.E. la factura con los documentos anexos (Cedula del Contador o revisor Fiscal, Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal, Certificado Junta Central de Contadores, del Contador o Revisor Fiscal y planilla pago seguridad social del mes en curso) y la cantidad de los Insumos requeridos únicamente en el almacén general de la E.S.E ubicado en la carrera 3ra con calle 26 esquina, hospital san Jorge Pereira, Risaralda Colombia.

2.2.3 Suministrar otros insumos cuando la E.S.E lo requiera y tengan disponibilidad del mismo y que este en capacidad de proveer en forma adicional, con justificación del área asistencial y compras, previa consulta de precios de mercado por parte del área de compras.

2.2.4 Notificar de manera oportuna con diez (10) días de anticipación cuando se trate el agotamiento o posible no entrega de los mismos y como mínimo un plazo de tres (3) días.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.3.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.

2.3.1.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

2.3.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.

2.3.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2.3.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

2.3.1.6 Entregar a la E.S.E. la factura con los documentos anexos (Cedula del Contador o revisor Fiscal, Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal, Certificado Junta Central de Contadores, del Contador o Revisor Fiscal y planilla pago seguridad social del mes en curso) y la cantidad de insumos requeridos únicamente en el almacén general de la E.S.E ubicado en la carrera 3ra con calle 26 esquina, Hospital San Jorge Pereira, Risaralda Colombia.

2.3.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.3.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.3.1.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

2.3.1.10 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.

2.3.1.11 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.

2.3.1.12 El proveedor deberá adjuntar carta de compromiso para el cambio de productos con fecha de vencimiento inferior a un (1) año, con el fin de evitar pérdidas por vencimientos.

2.3.1.13 No se acepta como causal de rechazo o cancelación de pedido por parte del contratista, la demora en los tiempos de pago de la ESE.

2.3.1.14 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.

2.3.1.15 Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.

2.3.1.16 El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.3.1.17 Aportar las estampillas que se requieran y autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdos estén establecidos.

2.3.1.18 Suministrar aquellos insumos que este en capacidad de proveer en forma adicional y que se requieran por circunstancias excepcionales puntuales en que procederán como fuerza mayor o caso fortuito entre otras, previa justificación del área asistencial y servicio farmacéutico, previa consulta de precios de mercado por parte del área de compras.

2.3.1.19 No encontrarse incurso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.3.2.1 La empresa **GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A.** únicamente debe hacer tramite de pedido que envíe uno de los funcionarios del área de compras, vía correo electrónico.

2.3.2.2 Realizar cambios de mercancía por mal estado de los insumos y/o mal empaque.

2.3.2.3 Garantizar a la E.S.E. que el medio de transporte empleado para los insumos, sea el apropiado, seguro y oportuno.

2.3.2.4 Mantener el valor de la propuesta económica durante la vigencia del contrato (plazo inicial, *adiciones, prorrogas u otras modificaciones).*

2.3.3 OBLIGACIONES DE LA ESE:

2.3.3.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.

2.3.3.2 Pagar los suministros en la forma estipulada en este contrato.

2.3.3.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

2.3.3.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso de contratación, se encuentran descritas a continuación

PROYECCIÓN SOLICITUD DE INSUMOS 2026						
CÓDIGO	PRODUCTO	C.P.M.	VALOR	IVA	VR + IVA	VR TOTAL
15180201373	Bicart (Bicarbonato) x 10 unidades	173	$ 24.537	$ 4.662	$ 29.199	$ 5.051.427
15180201376	Ácido Hemosol (Galón x 3.78 Lt) x 4 unidades	172	$ 30.335		$ 30.335	$ 5.217.620
15180201372	Filtro Polyflux x 24 unidades	172	$ 54.129		$ 54.129	$ 9.310.188
15180201371	Líneas Novaline x 24 unidades	172	$ 24.660		$ 24.660	$ 4.241.520
15180201378	Aguja de Fistula 16G x 16CM	62	$ 1.880		$ 1.880	$ 116.560
15180201746	Cateter femoral recto 13,5 Fr x 19,5cm,	3	$ 357.741		$ 357.741	$ 1.073.223
15180201946	Cateter yugular pre curvado 13,5 Fr x 16cm	14	$ 357.741		$ 357.741	$ 5.008.374
15180201375	Hemoclean Desinfectante (Galón x 5 Lt)	1	$ 247.607	$ 47.045	$ 294.652	$ 294.652
15180201374	Suckses 50% Desincrustante (Galón x 10 Lt) x 4 unidades	3	$ 257.753	$ 48.973	$ 306.726	$ 920.178
15180201767	Set Prismaflex ST 150	5	$ 1.532.084		$ 1.532.084	$ 7.660.420
15180201775	Set Prismaflex TPE 2000	3	$ 1.663.443		$ 1.663.443	$ 4.990.329
15180201734	Solución estéril a base de bicarbonato (2/0) no tiene CA+	30	$ 114.388		$ 114.388	$ 3.431.640
15180201987	Solución estéril a base de bicarbonato (4/2,5) no tiene CA+	44	$ 114.388		$ 114.388	$ 5.033.072
15180201732	Set Prismaflex ST 100	1	$ 1.532.084		$ 1.532.084	$ 1.532.084
151802011042	Prismocal B22 x 5000	3	$ 115.477		$ 115.477	$ 346.431
151802011041	Prismociltrato 18/0 x 5000	4	$ 115.477		$ 115.477	$ 461.908
151802011102	Filtro HF20	2	$ 1.532.084		$ 1.532.084	$ 3.064.168
151802011153	Cateter Pediatrico 8 FR	1	$ 470.902		$ 470.902	$ 470.902
15180201870	Cateter Pediatrico 6.5 fr	1	$ 470.902		$ 470.902	$ 470.902
151802019002	Oxiris	1	$ 2.847.312		$ 2.847.312	$ 2.847.312
15180204591	hemoperfusor cytosorb	1	$ 6.449.625		$ 6.449.625	$ 6.449.625
19100401264	adaptador Cytosorb 1-2-3	1	$ 76.889	$ 14.609	$ 91.498	$ 91.498
151802019993	Kit cardiosmart	1	$ 578.270		$ 578.270	$ 578.270
15180204745	Filtro Jafron Ha 230	1	$ 2.726.739		$ 2.726.739	$ 2.726.739
151802011043	Línea de calcio	1	$ 42.015		$ 42.015	$ 42.015
15180201435	Set Prismaflex TPE 1000	1	$ 1.663.443		$ 1.663.443	$ 1.663.443
15180201731	Set Prismaflex M-60	1	$ 1.532.084		$ 1.532.084	$ 1.532.084
15180201380	Cateter Palindrome Doble Lumen 14.5 FR X 36 CM	2	$ 1.265.710		$ 1.265.710	$ 2.531.420
151802011153	Cateter Mahurkar Pediatrico Recto de 8FR X 10CM A 12 CM	1	$ 434.494		$ 434.494	$ 434.494

NOTA: Para efectos de la formulación, revisión y validación de las especificaciones técnicas incluidas en el presente Estudio Previo, la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira, aclara que la verificación de cantidades, presentaciones comerciales, características técnicas, fichas de producto, condiciones de empaque, integridad del blisteado, racionalidad de selección y demás criterios técnicos corresponde exclusivamente al Área de Compras. La información técnica suministrada por dicha área constituye el insumo oficial para la elaboración de este Estudio Previo.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000),** IVA incluido, representado en el Certificado

de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad de Gestión Financiera del Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO
241	DEL 07 DE ENERO DE 2026	2.4.5.02.06.61174

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

En virtud de la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio asistencial relacionado con terapias de reemplazo renal continuo y procedimientos extracorpóreos asociados, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira realizó el análisis técnico, histórico y económico que permite establecer el valor estimado del contrato.

Para la determinación del valor contractual se tuvieron en cuenta los consumos históricos institucionales, el comportamiento de la demanda del servicio, la proyección de atención de pacientes críticos y la compatibilidad técnica de los insumos requeridos con la base tecnológica instalada en la Entidad, correspondiente a equipos Prismaflex de la línea Gambro entregados en comodato.

La determinación de los precios unitarios se fundamenta en la cotización presentada por el proveedor autorizado dentro de la cadena tecnológica certificada por el fabricante, conforme a certificación expedida por Vantive S.A.S., garantizando que los insumos ofertados cumplen con las condiciones técnicas necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos, la seguridad del paciente y la continuidad del servicio asistencial.

El valor estimado del contrato se establece bajo la modalidad de precios unitarios, mecanismo que permite una administración eficiente de los recursos públicos, al garantizar que la Entidad adquiera los insumos conforme a las necesidades reales del servicio, evitando la adquisición de cantidades fijas que puedan generar sobrecostos o desabastecimiento.

Este esquema permite que el pago se realice conforme a las cantidades efectivamente suministradas y utilizadas, aportando flexibilidad financiera, transparencia en la ejecución contractual y control en la gestión del gasto público.

Para la vigencia actual, el proveedor presenta un incremento promedio del 5,3% con respecto a los precios de la vigencia anterior, ajuste que se considera razonable y proporcional frente al comportamiento del mercado, variaciones en costos de producción, transporte, importación y distribución de dispositivos médicos especializados, así como frente a la dinámica de la demanda institucional.

La proyección del valor total del contrato se realizó con base en el análisis de consumos históricos, tendencias de demanda y requerimientos asistenciales proyectados, permitiendo estimar un valor acorde con las necesidades institucionales y garantizando la disponibilidad permanente de los insumos sin comprometer la sostenibilidad presupuestal de la Entidad.

Ventajas de usar precios unitarios

1. **Flexibilidad en la demanda**: El hospital podrá ajustar las cantidades de Insumos de Hemodiálisis, según el flujo de pacientes y las necesidades de atención en tiempo real.
2. **Optimización del presupuesto:** Al no comprometerse con cantidades fijas, solo se paga por lo que realmente se consume, evitando posibles desperdicios.
3. **Adaptación a emergencias:** Facilita atender situaciones imprevistas como epidemias o emergencias masivas, ya que el contrato permite requerir mayores cantidades según la disponibilidad presupuestal.
4. **Control financiero:** La E.S.E., puede garantizar que el costo total del suministro no exceda su capacidad presupuestaria, dado que los Insumos de Hemodiálisis se adquieren por unidad. (Aunque no se fijen cantidades, el contrato debe incluir un monto máximo para mantener el control financiero y presupuestal).

El análisis del mercado para la adquisición de insumos para hemodiálisis se fundamenta en las condiciones técnicas, operativas y contractuales existentes en la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, particularmente en lo relacionado con la base tecnológica instalada para la prestación del servicio de terapias de reemplazo renal continuo.

La institución cuenta actualmente con cuatro (4) monitores PRISMAFLEX marca Gambro, identificados con las series PA9574, PA9577, PA11536 y PA13535, los cuales fueron entregados en calidad de comodato por la empresa GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A., equipos que se encuentran operando y soportando la prestación del servicio de hemodiálisis en las unidades asistenciales del hospital, conforme certificación expedida por el área de Activos Fijos.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con certificación expedida por VANTIVE S.A.S., cesionario de la línea renal de Laboratorios Baxter S.A., se acredita que GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A. es distribuidor autorizado para la comercialización de dispositivos e insumos compatibles con la tecnología PRISMAFLEX y PRISMAX, lo cual garantiza respaldo técnico, trazabilidad del producto, soporte posventa y cumplimiento de estándares de calidad exigidos para dispositivos médicos especializados.

En este sentido, la selección del proveedor no obedece exclusivamente a un criterio de exclusividad comercial, sino a condiciones objetivas derivadas de:

- Compatibilidad técnica obligatoria entre los equipos en comodato y los insumos requeridos.
- Garantía de continuidad en la prestación del servicio asistencial crítico.
- Protección de la inversión institucional representada en la base tecnológica instalada.
- Soporte técnico especializado y respaldo del fabricante o su distribuidor autorizado.

- Cumplimiento de estándares de seguridad clínica y regulatoria.

La sustitución de los insumos por productos no compatibles generaría riesgos técnicos, afectaciones en la operación de los equipos biomédicos y potencial interrupción del servicio de hemodiálisis, considerado un servicio de alta complejidad y carácter vital para los pacientes atendidos en la institución.

Para la vigencia actual, el proveedor presenta un incremento promedio del 5.3% frente a los valores de la vigencia inmediatamente anterior, el cual resulta razonable y proporcional frente a las condiciones del mercado, teniendo en cuenta:

1. Inflación y comportamiento del sector salud

La inflación anual impacta directamente el costo de dispositivos médicos especializados, incluyendo insumos utilizados en terapias de reemplazo renal continuo.

2. Costos asociados a importación y cadena logística
Los productos objeto del contrato corresponden a dispositivos médicos importados, cuyos costos se ven influenciados por:

- Variación de la tasa de cambio
- Costos de transporte internacional
- Incremento en insumos y materias primas
- Costos logísticos y de distribución

3. Garantía de continuidad del servicio
La adquisición oportuna de los insumos permite mantener en operación los equipos PRISMAFLEX, los cuales son esenciales para la atención de pacientes críticos en unidades de cuidados intensivos y otros servicios especializados.

4. Sostenibilidad del contrato

El ajuste presentado se encuentra alineado con las condiciones actuales del mercado, evitando riesgos de desabastecimiento y asegurando la continuidad en la prestación del servicio de salud.

En el presupuesto se encuentran incluidos a todo costo, todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales al que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

5 FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000),** IVA incluido., los cuáles serán pagaderos de la siguiente manera: Mediante actas parciales de acuerdo con el plazo estipulado para el presente contrato, de conformidad con los precios unitarios establecidos y efectivo consumo

de las dependencias, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, de acuerdo con los precios establecidos en la siguiente tabla

PROYECCIÓN SOLICITUD DE INSUMOS 2026						
CÓDIGO	PRODUCTO	C.P.M.	VALOR	IVA	VR + IVA	VR TOTAL
15180201373	Bicart (Bicarbonato) x 10 unidades	173	$ 24.537	$ 4.662	$ 29.199	$ 5.051.427
15180201376	Ácido Hemosol (Galón x 3.78 Lt) x 4 unidades	172	$ 30.335		$ 30.335	$ 5.217.620
15180201372	Filtro Polyflux x 24 unidades	172	$ 54.129		$ 54.129	$ 9.310.188
15180201371	Líneas Novaline x 24 unidades	172	$ 24.660		$ 24.660	$ 4.241.520
15180201378	Aguja de Fistula 16G x 16CM	62	$ 1.880		$ 1.880	$ 116.560
15180201746	Cateter femoral recto 13,5 Fr x 19,5cm,	3	$ 357.741		$ 357.741	$ 1.073.223
15180201946	Cateter yugular pre curvado 13,5 Fr x 16cm	14	$ 357.741		$ 357.741	$ 5.008.374
15180201375	Hemoclean Desinfectante (Galón x 5 Lt)	1	$ 247.607	$ 47.045	$ 294.652	$ 294.652
15180201374	Suckses 50% Desincrustante (Galón x 10 Lt) x 4 unidades	3	$ 257.753	$ 48.973	$ 306.726	$ 920.178
15180201767	Set Prismaflex ST 150	5	$ 1.532.084		$ 1.532.084	$ 7.660.420
15180201775	Set Prismaflex TPE 2000	3	$ 1.663.443		$ 1.663.443	$ 4.990.329
15180201734	Solución estéril a base de bicarbonato (2/0) no tiene CA+	30	$ 114.388		$ 114.388	$ 3.431.640
15180201987	Solución estéril a base de bicarbonato (4/2,5) no tiene CA+	44	$ 114.388		$ 114.388	$ 5.033.072
15180201732	Set Prismaflex ST 100	1	$ 1.532.084		$ 1.532.084	$ 1.532.084
151802011042	Prismocal B22 x 5000	3	$ 115.477		$ 115.477	$ 346.431
151802011041	Prismociltrato 18/0 x 5000	4	$ 115.477		$ 115.477	$ 461.908
151802011102	Filtro HF20	2	$ 1.532.084		$ 1.532.084	$ 3.064.168
151802011153	Cateter Pediatrico 8 FR	1	$ 470.902		$ 470.902	$ 470.902
15180201870	Cateter Pediatrico 6.5 fr	1	$ 470.902		$ 470.902	$ 470.902
151802019002	Oxiris	1	$ 2.847.312		$ 2.847.312	$ 2.847.312
15180204591	hemoperfusor cytosorb	1	$ 6.449.625		$ 6.449.625	$ 6.449.625
19100401264	adaptador Cytosorb 1-2-3	1	$ 76.889	$ 14.609	$ 91.498	$ 91.498
151802019993	Kit cardiosmart	1	$ 578.270		$ 578.270	$ 578.270
15180204745	Filtro Jafron Ha 230	1	$ 2.726.739		$ 2.726.739	$ 2.726.739
151802011043	Línea de calcio	1	$ 42.015		$ 42.015	$ 42.015
15180201435	Set Prismaflex TPE 1000	1	$ 1.663.443		$ 1.663.443	$ 1.663.443
15180201731	Set Prismaflex M-60	1	$ 1.532.084		$ 1.532.084	$ 1.532.084
15180201380	Cateter Palindrome Doble Lumen 14.5 FR X 36 CM	2	$ 1.265.710		$ 1.265.710	$ 2.531.420
151802011153	Cateter Mahurkar Pediatrico Recto de 8FR X 10CM A 12 CM	1	$ 434.494		$ 434.494	$ 434.494

Dentro de los noventa 90 (noventa) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada de los insumos suministrados, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor designado que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del contrato. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

Nota 1: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato, será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

7 ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento						Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Variación del presupuesto oficial debido a cambios regulatorios	Afecta la elaboración de presupuestos y actividades determinantes para el funcionamiento de la	1	1	2	Asumir el riesgo	ESE	Revisión del cambio regulatorio	1	1	2	2	Si afecta el equilibrio económico	Área de compras y financiera	FEBRERO DE 2026	JULIO DE 2026	Revisión de precio precios regulatorios	Cada que se presente el evento
2	**Específico**	**Internos**	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato por no entrega de los suministros en los tiempos pactados	Afecta la buena prestación del servicio y las políticas de seguridad del paciente	3	2	5	Reducir las consecuencias	Contratista	Evaluar la calidad del servicio con periodicidad , mecanismos establecidos en el manual de interventoría	1	1	2	2	No afecta el equilibrio económico	Áreas en donde se requiere el suministro e interventoría	FEBRERO DE 2026	JULIO DE 2026	Número de actividades desarrolladas y entregas	Mensual

7	6	5	4	3
Específico	**Específico**	**Específico**	**Específico**	**Específico**
Externo	**Externo**	**Externo**	**Externo**	**Externo**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorios	Regulatorios	Regulatorios	Operacionales	regulatorios
Que haya errores en el despacho que obliguen a devolver los productos suficientes para suplir las	Que las cantidades de suministro no sean suficientes para suplir las necesidades de la entidad	Imposición de nuevas tasas y contribuciones	Desabastecimiento del producto	Alertas del INVIMA que evitan la comercialización y/o consumo de medicamentos
abastecimiento del hospital y errores en la facturación que dan lugar a retrasos en la radicación de cuentas	Desabastecimiento y falta de insumos para atender a los pacientes que consultan a la entidad	No Afecta la prestación del servicio	Afecta la prestación del servicio	Afecta la prestación del servicio
3	3	3	3	3
2	2	2	2	2
5	5	5	5	5
Asumir las consecuencias	Asumir las consecuencias	Asumir las consecuencias	Asumir las consecuencias	Asumir las consecuencias
Contratista	Contratista	Contratista	ESE	ESE
procedimiento para la inspección de integridad de los productos	Tener en cuenta el estudio de consumo histórico de los productos	Revisar por el área financiera y jurídica los nuevos tributos	Revisar por el equipo técnico de la ESE y tomar las medidas del caso	Revisar por el equipo técnico de la ESE y tomar las medidas del caso
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
3	3	3	3	3
no afecta el equilibrio económico	no afecta el equilibrio económico	Si afecta el equilibrio económico	Si afecta el equilibrio económico	Si afecta el equilibrio económico
área de compras Líder Proceso Servicio Farmacéutico	área de compras Líder Proceso Servicio Farmacéutico	Área financiera	Área profesional de químicos farmacéuticos y profesionales de infecto logia	Área profesional de químicos farmacéuticos y profesionales de infecto logia
FEBRERO DE 2026	FEBRERO DE 2026	FEBRERO DE 2026	FEBRERO DE 2026	FEBRERO DE 2026
JULIO DE 2026	JULIO DE 2026	JULIO DE 2026	JULIO DE 2026	JULIO DE 2026
Revisión de los informes presentados por el contratista	Revisión de los informes presentados por el contratista	Revisión de los informes presentados por el contratista	Revisión de los informes presentados por el contratista	Verificación de alertas de fármaco vigilancia
cada 20 días	cada 20 días	Cada que se presente	Cada que se presente	Cada que se presente

8. GARANTÍAS

De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de octubre de 2025, en su **ARTÍCULO 38. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.** *Con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, la entidad podrá exigir a los*

contratistas la constitución de garantías que amparen los diferentes riesgos que puedan presentarse durante la ejecución, liquidación o posteriores efectos del contrato. (…)

8.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8.2 Amparo por calidad y funcionamiento de los bienes entregados: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Amparo por calidad y funcionamiento de los bienes entregados, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8.3 Amparo por calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

9. RETENCIONES A EFECTUAR POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

BASES Y TARIFAS DE RETENCION EN LA FUENTE APLICA PARA LOS TERCEROS QUE NO SEAN AUTORRETENEDORES		
Concepto	**Base**	**Tarifas**
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.**	$ 105.000	4%
Servicios en general persona natural no declarante beneficiaria del pago o abono en cuenta. Se exceptúan los pagos inferiores a 4 UVT: $ 145.000. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.**	$ 105.000	6%
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos. **Art. 392 Inc 5 E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.12.**	$ 105.000	2%

Pagos o abonos en cuenta que se realicen a las empresas de servicios temporales de empleo. **Art. 462-1 E.T., DUR. 1625 de 2016, Art. 1.3.2.1.7.**	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	1%
Servicios integrales de aseo y cafetería prestada por una empresa de aseo. DUR. 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10, Art. 1º; L. 160 de 2012, Art. 46. y Servicios de aseo prestado por empresas de aseo. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de vigilancia (E.T., art. 462-1; DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.10).	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de transporte nacional de pasajeros terrestre. Declarantes y No Declarantes. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.10.6.**	$ 105.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles. Declarantes y no declarantes. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	$524.000	3,50%
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.9.1.**	$524.000	2%
Compras generales (declarantes)	$524.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	$524.000	3,50%
Retención en la fuente por pagos laborales en 2021(artículo 383)	Según tabla se asalariados	variable
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	$ 105.000	3,50%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	100%	10,00%
Honorarios y comisiones (declarantes)	100%	11,00%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	100%	3,50%
Retención de Iva	Se aplicará el 15% al Iva facturado por cualquier concepto, si el tercero no es Gran Contribuyente	15%

RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Compras generales	$1 antes de Iva	7,5*1.000
Servicios en general	$1 antes de Iva	10*1.000
Prestación de Servicios Administrativos	se excluyen la prestación de servicios de salud	2*1.000

CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales	3%
Contribución especial sobre contratos de obra publica	Personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a la Nación, Departamento o Municipio	5%

Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública	2.5%

Fuente: Área Financiera HUSJ

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa.

La presente contratación obedece a condiciones objetivas derivadas de la base tecnológica instalada en la institución para la prestación del servicio de terapias de reemplazo renal continuo.

La E.S.E. cuenta actualmente con equipos biomédicos PRISMAFLEX marca Gambro, entregados en calidad de comodato, los cuales deben ser operados con insumos compatibles que garanticen su adecuado funcionamiento, seguridad clínica, continuidad operativa y cumplimiento de las especificaciones técnicas del fabricante.

El uso de insumos diferentes a los autorizados podría generar incompatibilidades técnicas, afectaciones en el desempeño de los equipos, riesgos para la seguridad del paciente y eventuales interrupciones en la prestación del servicio asistencial, el cual corresponde a un servicio de alta complejidad y carácter vital dentro de la institución.

Adicionalmente, conforme certificación expedida por VANTIVE S.A.S., cesionario de la línea de productos renales de Laboratorios Baxter S.A., se acredita que la empresa GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A. es distribuidor autorizado para la comercialización y suministro de dispositivos médicos compatibles con la tecnología PRISMAFLEX, circunstancia que garantiza respaldo técnico, trazabilidad del producto, soporte especializado y cumplimiento de estándares regulatorios aplicables.

En consecuencia, se concluye que la las condiciones técnicas objetivas asociadas a la compatibilidad obligatoria de los insumos con la base instalada entregada en comodato, así como de la necesidad de asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de salud.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación institucional vigente, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

11. TIPO DE CONTRATO: Suministros

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El objeto que se requiere contratar corresponde al Suministro de Insumos, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza* ***MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN*** *del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:*

"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA"*. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:*

1. *Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a trescientos (300) SMMLV*

13. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.		**Si**	**No**
		X	
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Profesional Universitario Compras y Suministros		

14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

Se firma en Pereira a los Cuatro (04) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).

JOSE RAMIRO MONSALVE CASTAÑO
Profesional Univ. Compras y Suministros

LINA JOHANA VILLADA ARIAS
Jefe de Oficina Gestión Administrativa